



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/89
19 de marzo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Informe del Secretario General

1. El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 2/102, pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continuara llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos y que actualizara los informes y estudios pertinentes. En cuanto a la cuestión vigente de la compilación de las recomendaciones de los procedimientos especiales por país, en el 62º período de sesiones de la Comisión fue presentado un informe anual exhaustivo (E/CN.4/2006/99) de conformidad con la resolución 2004/76. La información recogida en el informe sigue vigente. La Oficina del Alto Comisionado entiende que la decisión 2/102 mantiene el anterior ciclo anual de presentación de informes sobre este tema hasta que el Consejo decida otra cosa. Por consiguiente, el presente informe se refiere a la evolución de la compilación de las recomendaciones de los procedimientos especiales durante el último año.
2. En el apartado *c*) del párrafo 10 de la resolución 2004/76, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que siguiera preparando, en los casos en que todavía no existiera, una compilación electrónica, amplia y actualizada periódicamente, de las recomendaciones de los procedimientos especiales por país, incluidas las observaciones pertinentes de los Estados que se hubieran publicado en el sistema de las Naciones Unidas.

3. La compilación puede consultarse en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (www.ohchr.org).
4. En el apartado *a*) del párrafo 12 de la misma resolución, la Comisión pidió al Secretario General que, en estrecha colaboración con los procedimientos especiales, publicara anualmente con suficiente antelación sus conclusiones y recomendaciones para permitir la continuación del debate sobre su aplicación en los siguientes períodos de sesiones de la Comisión.
5. En vista de las normas de las Naciones Unidas que prohíben publicar de nuevo textos ya publicados como documentos de distribución general, se ha decidido compilar en el anexo al presente informe las referencias a los párrafos pertinentes que contengan las conclusiones y recomendaciones de los informes anuales presentados al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones por los procedimientos especiales. Los informes pertinentes se publicarán en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (www.ohchr.org) a medida que se disponga de ellos.
6. En el presente informe se hace referencia a los informes de los procedimientos especiales publicados antes del 14 de marzo de 2007. No se incluyen los informes publicados después de esta fecha, que figurarán en una versión revisada del presente informe que será presentada en el quinto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Anexo

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE
LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Conclusiones y recomendaciones del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General (A/HRC/4/3, párrs. 88 a 95).

Observaciones y recomendaciones del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/HRC/4/5, párrs. 78 a 96).

Conclusiones y recomendaciones del experto independiente sobre la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento en Liberia (A/HRC/4/6, párrs. 37 a 49).

Observaciones finales del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (A/HRC/4/8, párrs. 47 a 50).

Conclusiones y recomendaciones del Experto independiente sobre las consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos (A/HRC/4/10, párrs. 70 a 78).

Conclusiones y recomendaciones de la Representante Personal de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (A/HRC/4/12, párrs. 32 a 35).

Observaciones finales y recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/HRC/4/14, párrs. 79 a 87).

Orientaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/4/15, párrs. 70 a 72).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús (A/HRC/4/16, párrs. 51 a 65).

Conclusiones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (A/HRC/4/17, párr. 63).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (A/HRC/4/18, párrs. 32 y 33).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre la formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/HRC/4/19, párrs. 54 a 65).

Observaciones finales y recomendaciones del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias (A/HRC/4/20, párrs. 63 a 66).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/HRC/4/21, párrs. 48 a 56).

Conclusiones y recomendaciones de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/HRC/4/23, párrs. 61 a 63).

Conclusiones del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/HRC/4/24, párrs. 138 a 140).

Conclusiones del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/HRC/4/26, párrs. 83 a 97).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (A/HRC/4/27, párrs. 64 a 86).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/HRC/4/28, párrs. 90 a 93).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho a la educación (A/HRC/4/29, párrs. 81 a 85).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/HRC/4/30, párrs. 68 y 69).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/HRC/4/31, párrs. 78 a 86).

Conclusiones y recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/HRC/4/32, párrs. 88 a 92); y conclusiones y recomendaciones sobre las mejores prácticas empleadas para aplicar las recomendaciones incluidas en los informes anuales del Relator Especial (A/HRC/4/32/Add.4, párrs. 77 a 101).

Conclusiones del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/HRC/4/33, párrs. 46 y 47 y 58 a 60).

Conclusiones de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/4/34, párrs. 67 a 72).

Conclusiones del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (A/HRC/4/35, párrs. 82 a 88); observaciones finales sobre las políticas de derechos humanos y prácticas de gestión: resultados de las encuestas realizadas a gobiernos y a las empresas de la lista Fortune Global 500 (A/HRC/4/35/Add.3, párrs 99 a 103); y conclusiones acerca del reconocimiento de los derechos humanos por parte de las empresas: tendencias mundiales, variaciones regionales y sectoriales (A/HRC/4/35/Add.4, párrs. 209 a 218).

Conclusiones y recomendaciones del Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya (A/HRC/4/36, párrs. 96 a 108).

Conclusiones y recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/HRC/4/37, párrs. 105 a 113).

Conclusiones y recomendaciones del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/HRC/4/38, párrs. 82 a 85); y recomendaciones de medidas formuladas en la primera Conferencia Regional sobre los Desplazamientos Internos en África Occidental (A/HRC/4/38/Add.4, párrs. 67 a 70).

Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (A/HRC/4/40, párrs. 73 a 80).

Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (A/HRC/4/41, párrs. 495 a 504).

Conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/HRC/4/42, párrs. 72 a 76).

Conclusiones y recomendaciones de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/HRC/4/45, párrs. 36 a 39).
